

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA HOY BANCO CREDIFINANCIERA SA
DEMANDADO: JORGE ALFONSO BOHORQUEZ Y OTROS
RADICADO No. 2021-00158

Previo a resolver lo que corresponda, como quiera que el demandado **JORGE ALFONSO BOHÓRQUEZ**, fue admitido a proceso de reorganización, según se acredita con documental aportada en correo electrónico del 10/11/2022, esta situación se pone en conocimiento de la ejecutante a fin de que se pronuncie dentro del término legal respecto de si prescinde de cobrar a los garantes o deudores solidarios conforme el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8913c35046543ac93aca6cde7ca5b15c398cbb25a7a642e9e36d9b7d463fc3e**

Documento generado en 21/02/2023 09:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>